



## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2018-MDC.

Cieneguilla, 09 de Agosto de 2018.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud de fecha 16 de junio de 2018, presentado por la señorita Stefany Milagros Ames Carrión, Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, mediante la cual solicita licencia, a fin de participar en las Elecciones Municipales 2018, conforme lo previsto en la Resolución N°0080-2018-JNE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor de 40% de los Regidores.

Que, asimismo el artículo 12°, de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los regidores perciben dietas por asistencia efectiva a las sesiones de concejo; en consecuencia en el plazo de la licencia no percibirán dietas, los cuales no constituyen haberes.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales a efectuarse el domingo 07 de octubre de 2018, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República.

Que, con Resolución N°0080- 2018- JNE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de febrero 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios que pretenden postular a cargos regionales y municipales 2018; prescribiendo en el numeral 10) y 11) de su parte considerativa, lo siguiente: "De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales. 10) el literal e del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales (LEM) señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. 11) en estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de 110 días calendarios antes de la elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas".

Que, con solicitud de fecha 16 de junio de 2018, presentado por la señorita Stefany Milagros Ames Carrión, Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, solicita LICENCIA del 07 de



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2018-MDC.

Septiembre de 2018 hasta el 07 de octubre de 2018, a fin de participar en las Elecciones Municipales 2018, conforme lo previsto en la Resolución N° 0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y la Resolución N° 0080-2018-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó lo siguiente:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **LICENCIA** solicitada por la señorita Stefany Milagros Ames Carrión, Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, del 07 de septiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018, por motivo de su participación en la Elecciones Municipales 2018, conforme lo previsto en la Resolución N°0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a Secretaria General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y lleve a cabo las acciones conducentes a su implementación acorde a la normatividad de la materia.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ  
Secretaría General



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde

RECIBIDO

ALCALDIA - CIENEGUILLA

16 JUN. 2018

Nº Expediente: 0933  
Hora: 09:33  
Firma: Mayra  
La recepción de este documento significa aceptación al contenido.

Señor:

Alcalde de la Municipalidad de  
Cieneguilla

**SUMILLA: SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER**

Yo, Stefany Milagros Ames Carruón,  
identificado con D.N.I. N° 46974769, me dirijo  
a Usted en mi calidad de regidora de la Entidad a la que Usted  
representa, para manifestarle lo siguiente:

Que, con la intención de postularme al cargo de regidora de la  
Municipalidad Metropolitana de Lima,  
en las elecciones municipales 2018, solicito a su digno despacho se sirva  
concederme la Licencia sin Goce de Haber, la misma que solicito se haga  
efectiva desde el 07 de septiembre de 2018 hasta el 07 de octubre de 2018  
(incluido ese día).

Lima 16 de junio de 2018

Firma : [Firma]  
Nombre : Stefany Milagros Ames Carruón  
D.N.I. N° : 46974769

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Alcaldía  
18 JUN 2018  
RECIBIDO  
Hora: ..... Firma: [Firma]

